



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Economía, administración, contaduría y afines ▪ Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, ▪ Veterinaria, y Zootecnia ▪ Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social. ▪ Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines. <p>HABILIDADES:</p>



	Trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos, organización y comunicación asertiva, Conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada, aptitudes para la gestión de proyectos, habilidades de investigación de mercado, negociación y presentación de proyectos e iniciativas de alto impacto
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos propios de la región. *Nota aclaratoria: Para la contratación de Equipo de Orientadores en cada Regional, debe considerarse con prioridad en el equipo, al menos el 30% de orientadores con experiencia comprobada en la formulación de proyectos, procesos asociativos, economía solidaria y acompañamiento a la atención a población de economía campesina, economía popular y comunidades étnicas de acuerdo con el contexto regional
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de la contratación la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. (\$ 21.331.167) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago inicial correspondiente al mes de agosto de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.233.667) M/CTE. b) Tres (03) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.885.000) M/CTE. c) Un último pago hasta el quince (15) de diciembre de 2025, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.442.500)M/CTE.</i>
PLAZO:	Hasta el 15 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Villavicencio, Meta</i>
SUPERVISOR:	Profesional Regional de Emprendimiento o la persona que por escrito designe el Director Regional.
ORDENADOR DEL GASTO:	Álvaro Iván Barrero Buitrago - <i>Director Regional</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 199 de 20 de febrero de 2024 y de la Ley 2294 de 2023 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA Meta, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Dirección de Empleo y Trabajo del SENA de la cual hace parte la Coordinación Nacional de emprendimiento en cumplimiento de la misionalidad de la entidad articula su direccionamiento estratégico esencialmente en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026” consagrado en la Ley 2294 de 2023, respecto de la TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR Expansión de capacidades con más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida bajo el CATALIZADOR Sostenibilidad y crecimiento empresarial desarrollando el COMPONENTE iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera; con el fin de contribuir al tejido empresarial del país con empresas sostenibles y rentables.

Así mismo, La Dirección de Empleo y Trabajo, en el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, responden a objetivos de la política pública nacional establecida en diferente CONPES con las siguientes acciones:

Documento CONPES	Acciones
4011 - Política Nacional de Emprendimiento	4.4 Diseñar e implementar una estrategia con los Tecno parques y otros actores relevantes para generar emprendimientos a partir de los resultados de las investigaciones, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo.
4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera	2.16 Incluir en los programas de apoyo a los empresarios y emprendedores, entrenamientos en educación financiera, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC - SENA.
4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud	1.59 Realizar entrenamientos a los jóvenes para desarrollar capacidades emprendedoras a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC SENA.



4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País	1.41 Priorizar, dentro de las acciones de soporte a los emprendedores, la asesoría para el fortalecimiento empresarial de las empresas de mujeres.
4090 - Política Nacional de Economía Naranja	3.18 Diseñar e implementar una estrategia de atención integral desde los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - Programa de Centros de Desarrollo Empresarial para la creación y fortalecimiento de empresas en las industrias creativas y culturales.

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 SENA “Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, el cual tiene dentro de su mapa estratégico como uno de sus objetivos: “Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país el cual se concretara mediante la iniciativa estratégica I12 Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento , alineándose a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente el No 8: *Trabajo decente y crecimiento económico*, en la meta 8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros”.

Dentro del Plan Estratégico Institucional 2023-2026, se han establecido unas prioridades estratégicas que se materializan a través de Proyectos de inversión, para el caso del Proceso de Gestión de emprendimiento y empresarismo, se tienen dos proyectos así:

1.1. Proyecto de inversión

El proyecto de inversión presenta un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada programa de emprendimiento los desafíos del Gobierno Nacional, plasmados tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en los documentos de política pública, a los cuales se hizo mención anteriormente.

Las acciones en materia de emprendimiento que se encuentran bajo la dirección estratégica de la Dirección de Empleo y Trabajo, y la operación de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se financian con el siguiente proyecto de inversión, que estructura los productos o servicios que se exponen a continuación:



PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nombre: Servicio de apoyo integral para emprendedores: desarrollo, fortalecimiento y financiación empresarial a nivel Nacional.

Código: 202400000000191

Productos:

- Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento
- Servicio de gestión para el emprendimiento
- Servicio de apoyo financiero para proyectos e iniciativas empresariales
- Servicio de asesoría a proyectos e iniciativas empresariales

Propósito: Fortalecer las capacidades emprendedoras para la creación, fortalecimiento y acceso a la financiación de iniciativas, modelos de negocio o proyectos

1.2 Programa Jóvenes en Paz

El Programa Nacional Jóvenes en Paz, reglamentado por el Decreto 1649 de 2023, consiste en una ruta de atención integral, para jóvenes entre 14 y 28 años, que les permita romper ciclos de violencia presentados en comunidades vulnerables, desvincularse de dinámicas criminales y promover su vinculación educativa, laboral y social. Con ello se espera que las y los jóvenes que participen del Programa sean constructores de paz y agentes de transformación en sus territorios.

Durante la participación en el Programa, las y los jóvenes deben vincularse a una oferta educativa y realizar acciones de trabajo comunitario o corresponsabilidad a favor de sus comunidades. Así mismo, las y los beneficiarios del Programa reciben atención en salud con énfasis en salud mental y acompañamiento psicosocial, y aquellos que lo requieran cuentan con orientaciones socio jurídicas y apoyo en tema de empleabilidad, emprendimiento y asociatividad.

Siendo una de las estrategias bandera del Gobierno del Cambio, el SENA está comprometido con el buen desarrollo de la ruta integral que propone el Programa Jóvenes en Paz, cuyo propósito es contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, territoriales, políticas y sociales

impulsar el goce del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, y la construcción de paz en los territorios, incorporando y adoptando el enfoque territorial, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, campesino, de género e interseccional.



El SENA, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, hace parte del Componente de Emprendimiento, Asociatividad y Empleabilidad del Programa Jóvenes en Paz, el cual busca desarrollar la actividad emprendedora individual, colectiva y asociativa solidaria en el territorio, con el fin de que las y los jóvenes cuenten con opciones para complementar su proyecto de vida en condiciones de autonomía y cultura asociativa solidaria.

En la vigencia 2025, la meta es atender a 49.920 jóvenes beneficiarios del Programa, a través de los servicios de emprendimiento de la entidad, inicialmente en la Fase de orientaciones y seguido de acuerdo con el interés del joven su continuidad en la Ruta de Emprendimiento.

Plan estratégico institucional SENA

El Plan Estratégico Institucional 2023–2026 presenta el Mapa Estratégico Institucional que se expone a continuación, y sobre el cual se soportan las prioridades estratégicas definidas para la operación del programa de emprendimiento a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para la vigencia 2025:



Fuente: Lineamientos de Emprendimiento 2025.

Prioridad Estratégica:

1. Atención a la población Economía Campesina y la Economía Popular
2. Mejora continua de los procesos orientada a una experiencia satisfactoria del usuario
3. Enfoque territorial
4. Enfoque a la Innovación



5. Relacionamiento interinstitucional, nacional, internacional
6. Eficiencia operativa

En el marco del cumplimiento de lo establecido en la Planeación estratégica Nacional e Institucional a la Coordinación Nacional de emprendimiento le han sido asignadas metas para la vigencia 2025, las cuales se han distribuido en cada Regional de acuerdo con su capacidad operativa, correspondiéndole a la Regional Meta las siguientes:

METAS TOTALES VIGENCIA-2025 EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER – REGIONAL META	
Indicador	Meta 2025
1. No. personas Orientadas	7.912
2. No. personas entrenadas	4.030
3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento	76
4. Empresas Creadas OFF	32
5. Empresas en Puesta en Marcha Fondo Emprender y Emprendimiento	112
6. Empresas con Plan de acción Formulado	70
7, Empresas en Fortalecimiento	70
8. Empleos en Fortalecimiento	35
9. Planes de Negocio Viabilizados FE	40
10. Empresa Creadas FE	36
11. Empleos Potenciales Directos FE	70

Fuente: Anexo Meta Regionales Preliminares

La Coordinación Nacional de Emprendimiento estableció los lineamientos para la operación de los



proyectos y programas de Emprendimiento vigencia 2025, establece el Modelo de servicio que se aplica en las regionales del SENA en los centros de formación profesional integral donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial y el cual tiene como función el Fomento de la cultura del emprendimiento y el empresarismo, el acompañamiento en el desarrollo de una Ruta de atención, que comprende las fases de orientación, ideación y validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación y fortalecimiento de empresas que están en etapa de crecimiento y que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país.

En los mismos lineamientos detalla el equipo de trabajo que se encuentra en los Centros de Desarrollo empresarial, quienes son los encargados de realizar las acciones y actividades que se requieren para dar cumplimiento a las metas previstas para el 2025, el documento de lineamientos teniendo en cuenta las capacidades operativas requeridas para la Ruta de atención, establece que la Regional Meta debe contratar durante la presente vigencia el siguiente equipo:

Rol	Número de Contratos
Apoyo Operativo	1
Orientadores	7

Específicamente se establece que cada rol tendrá los siguientes objetivos:

Apoyo Operativo: Cuyo objeto es el de Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.

Orientador de Emprendimiento: Cuyo objeto es el de Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.

Por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a los lineamientos de emprendimiento, el Despacho de la Dirección Regional, con el propósito de dar cumplimiento al Programa de Emprendimiento y Empresarismo y los retos planteados para el 2025 requiere contratar siete (7) orientadores para la orientación de usuarios del Centro de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de Gestión de emprendimiento y empresarismo del SENA, desarrollaran actividades contractuales enfocadas al cumplimiento de los indicadores de Emprendimiento, Fomento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo Emprender, de acuerdo a la distribución que realice



el Profesional de emprendimiento Regional.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de siete (7) profesionales con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la dirección regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2.Obligaciones Contrato

2.1 Obligaciones Generales:

- 2.1.1 Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias
- 2.1.2 Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
- 2.1.3 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- 2.1.4 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
- 2.1.5 Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.1.6 Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para



su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

2.1.7 Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.

2.1.8 Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.

2.1.9 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

2.1.10 Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).

2.1.11 Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.

2.1.12 Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.1.13 Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

2.1.14 Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.1.15 No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.1.16 En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

2.1.17 Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.

2.1.18 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya



concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.1.19 En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato.

2.1.20 El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes.

2.1.21 El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

2.1.22 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.1.23 El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público.

2.1.24 Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad.

2.1.25 Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción.

2.1.26 Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.

2.1.27 Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.

2.1.28 Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.

2.1.29 Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario,



conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente.

2.1.30 Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique.

2.1.31 Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA.

2.1.32 Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA.

PÁRAGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización

2.2 Obligaciones Específicas:

2.1 Cumplir con el plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

2.2 Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional

2.3 Realizar los entrenamientos y bootcamps a usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional

2.4 Formular los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional

2.5 Acompañar y orientar a los emprendedores de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de creación de empresa

2.6 Acompañar y orientar a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha.

2.7 Acompañar y orientar a los empresarios de su propia gestión y los que le sean dadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de fortalecimiento empresarial.

2.8 Acompañar a los emprendedores que le sean asignados por el Centro de Desarrollo Empresarial producto de la articulación con los Tecnoparques.



- 2.9** Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento
- 2.10** Participar en las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual
- 2.11** Promover el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción por cada uno de los usuarios atendidos.
- 2.12.** Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad
- 2.13.** Cumplir con lo establecido y las evidencias dispuestas en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA)
- 2.14.** Verificar y analizar con el apoyo operativo, que la información ingresada en los sistemas de información por el orientador coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.
- 2.15.** Gestionar alianzas con actores territoriales, nacionales e internacionales que permitan el logro de los objetivos de Emprendimiento de la Regional.
- 2.16.** Contribuir en el cumplimiento de los indicadores de manera mensual de acuerdo con la colorimetría propuesta, la planeación, la estrategia regional y el plan de acción individual concertado
- 2.17.** Realizar el entregable con sus evidencias de acuerdo con el plan de acción individual concertado y la colorimetría acordada para tramitar la cuenta de cobro mes a mes

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Villavicencio, Meta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional Regional de Emprendimiento o la persona que por escrito designe el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	



EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA						

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluayan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta



especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO Y PROBANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS 3 CAUSALES.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) NOMBRE, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Director de Área/ Secretaria General/ Jefe de Oficina/Director Regional/Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2024-CO1.PCCNTR.5845785	ENY ORTIZ PAOLA	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas,	11 meses	53.735.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)



		objetivos e indicadores de la Regional.				
2023-CO1.PCCNTR. 4746348	No	AMPARO SHIRLEY BLANCO ZEA	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.	11 meses	44.181.255	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

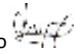
14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los cuatro (4) días del mes de agosto del 2025

ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Ángela Marcela Suarez Ramirez Cargo: Profesional de Emprendimiento 

Vbo. Ana María Vargas Tovar- Abogada Contratista DRM 